

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

*Unidad de Gestión Educativa Local de Satipo*

## Resolución Directoral N° 1712 - 2017-UGEL - S

Satipo, 11 MAY 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 443-2017-D/UGEL-S, el Acta de Reunión de Conformación del Equipo Técnico Local y el Oficio Múltiple N° 075-2017-GREJ/DREJ-DGP/CEP sobre el requerimiento de la R.D. de aprobación de la Conformación del Equipo Técnico Local de la Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional 2017, con 05 folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local- Satipo, garantizar el cumplimiento oportuno de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y Fortalecer la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de su ámbito;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Satipo, reconocer al Equipo Técnico Local de la Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional; de la UGEL Satipo;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación tiene como objetivo establecer los lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del estado, derechos y responsabilidades de las personas. La sociedad en su función educadora, rige todas las actividades educativas realizadas dentro del ámbito nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas, nacionales y extranjeras.

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial (Art. 5 - b) cuyo objetivo es promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro de los aprendizajes y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, según Art. N° 73 de la Ley N° 28044, establece que las Unidades de Gestión Educativa Local tiene como finalidad impulsar la cohesión social, contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras. Por otro lado, asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

Que, el Proyecto Educativo Nacional al 2021; La Educación que Queremos para el Perú, aprobado con Resolución Suprema N° 001-2007, establece como parte de sus Políticas, la política 5.1; Establecer un Marco Curricular Nacional orientado a objetivos nacionales compartidos, unificadores y cuyos ejes incluyan la interculturalidad y la formación de ciudadanos, Política 7.1; asegurar prácticas pedagógicas basadas en criterios de calidad y de respeto a los derechos del niño y la Política 7.2; fortalecer el rol pedagógico y la responsabilidad profesional e individual y colectivo del docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017 en todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas de la Educación Básica.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, se aprobó el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria Nacional de la Educación Básica, disponiéndose su implementación a partir del 01 de enero de 2017, en todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privadas.

Que, ~~asimismo~~ la referida resolución dispuso ~~que~~ la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica a la que se refiere el Artículo de la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU se realizará a partir del 01 de marzo del año 2017 en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Primaria polidocente completa y en las Instituciones Educativas Privadas de Educación Primaria que se encuentran focalizadas en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0163-2013 - ED. Aprueba las "Normas para la Difusión y Monitoreo del Uso de los Informes de Resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2012"; que tiene como uno de sus objetivos la incorporación de actividades con estrategias pedagógicas que permitan superar las dificultades de los estudiantes encontradas en los resultados de la ECE, en los documentos de gestión del Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales e Instancias de Gestión Educativa descentralizada;

Que, el objetivo estratégico N°02 del Proyecto Educativo Nacional, aprobado como política de Estado por Resolución Suprema N° 0071-2007-ED, plantea la necesidad de contar con estudiantes e instituciones que logren aprendizajes pertinentes y de calidad;

Estando dispuesto por el órgano de Dirección; de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento; Ley N° 26549; R.M. N° 644-2016 "Normas y Orientaciones 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica; responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** al Equipo Técnico Local de la Asistencia Técnica para la Implementación del Currículo Nacional (ETL); de la UGEL Satipo; en las Instituciones Educativas Públicas Focalizadas de la UGEL Satipo; que a continuación se mencionan;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Rubén Ismael SORIA BUSTAMANTE	Director de la UGEL
2	Lic. Luis Ángel TACURE ORELLANA	Jefe del Área de gestión Pedagógica
3	Mg. Nohemí VIVAS SIERRA	Especialista de Educación Primaria
4	Mg. Luz Elsa ROMERO TRINIDAD	Especialista de Educación Primaria
5	Prof. Giovana VALENCIA CANTO	Especialista de Educación Primaria
6	Prof. Victoriano Nicolino IPARRAGUIRRE ORIHUELA	Especialista de Educación Primaria
7	Prof. Gerardo CASTRO ROSAS	Especialista de Educación Primaria

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR** como mérito en su ficha escalafonaria de los docentes que se mencionan en el primer numeral de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaria General de la UGEL SATIPO, transcriba la presente Resolución y notifique a los docentes que se indica en el 1er. Numeral de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese;*

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. Rubén Ismael SORIA BUSTAMANTE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SATIPO

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

  
Eletha J. Vivas Sierra  
RESPONSABLE EN SECRETARÍA GENERAL  
UGEL SATIPO